



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

SEMO00662

FOLIO TRÁMITE: 275,353

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

11-diciembre-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

UBICACION: HIDALGO

EXTERIOR: 264

INTERIOR:

COLONIA: SAN MARTIN TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: PARAGUAY

CALLE CRUCE 2: JALISCO

GIRO: VARIOS ESCOBAS Y SOBAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

IMPORTE MTZ: \$ 9.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 11

IMPORTE: **\$580.00**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 09:00:06 a | A: | 05:00:06 p | VIERNES | SI | DE | 09:00:06 a | A: | 09:00:06 p |
| MARTES | SI | DE | 09:00:06 a | A: | 08:00:06 p | SABADO | SI | DE | 09:00:06 a | A: | 01:00:06 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 09:00:06 a | A: | 08:00:06 p | DOMINGO | SI | DE | 09:00:06 a | A: | 02:00:06 p |
| JUEVES | SI | DE | 09:00:06 a | A: | 05:00:06 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

[Handwritten signature]

AUTORIZO

L. A. B. JUAN BERNAL SUAREZ SUJAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]

ACEPTO

ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales y el pagaré en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en un radio de 100 mts. de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.